



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 451-2020

Los Olivos, 29 de Setiembre de 2020

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 53-2020, de fecha 31 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2020, de fecha 31 de Enero de 2020, se resolvió designar a partir del 01 de febrero del 2020, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Abog. Luis Herless Ausejo Gutiérrez, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de setiembre de 2020, la designación de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, al **ABOG. LUIS HERLESS AUSEJO GUTIERREZ**; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la pagina web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Rosa E. Silva
R. G. CAL 83850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE